



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2017, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de tres (3) licencias de autotaxi para el municipio de Sonseca, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// http://www.sonseca.es/portal/ayuntamiento/perfil.asp](https://http://www.sonseca.es/portal/ayuntamiento/perfil.asp)).

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de tres licencias de autotaxi para el Municipio de Sonseca (Toledo), de conformidad con la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha; el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado en consonancia con el artículo 12 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior.
- Estar de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- Compromiso de adscribir un vehículo en régimen de propiedad, de cinco (5) plazas, incluida la del conductor, que deberá estar domiciliado en el municipio de Sonseca (Toledo). El vehículo deberá tener una antigüedad inferior a los dos (2) años y no podrá estar adscrito a otra licencia anterior o futura.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la Ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de



terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la concesión de licencia de autotaxi». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
Escrituras de constitución de empresa y certificación de inscripción en Registro Mercantil, en el caso de personas jurídicas.

D.N.I., en el caso de personas físicas.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Se realizará según modelo anexo a estos Pliegos (Anexo I).

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia se acreditará mediante:

- Certificado de estar de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E.

- Compromiso (según modelo del Anexo II) de suscribir póliza de responsabilidad civil y profesional con entidad aseguradora.

- Copia del Carné B o superior. (en caso de personas jurídicas deberá indicar el conductor y acreditar su posesión de carné).

- Compromiso (según modelo del anexo II) de aportar un vehículo de cinco (5) plazas, incluida la del conductor, que deberá estar domiciliado en el municipio de Sonseca (Toledo). El vehículo deberá tener una antigüedad inferior a los dos (2) años.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo del Anexo IV:

« , con domicilio a efectos de notificaciones en....., número....., con C.I.F. número....., en representación de la Entidad , con C.I.F. número....., enterado del expediente para la concesión de licencias de autotaxi por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número....., de fecha....., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y



comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, previo abono de la tasa de licencia regulada por la Ordenanza fiscal 16.

b) Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación:

- Contrato laboral de conductor de taxi o autotaxi, acompañado de informe de vida laboral que cubra los períodos de contratación.
- Certificaciones censales del I.A.E.
- Compromiso de aportar un vehículo adaptado a minusválidos (Anexo III).

CLÁUSULA QUINTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Pago de la tasa

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de diez días a contar desde la notificación de dicha adjudicación definitiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías

No se exigen.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Ser conductores asalariados de los titulares de licencias de autotaxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante copia compulsada de contrato de trabajo e informe de vida laboral: 10 puntos
 - Ser vecino del Municipio a la fecha de publicación en el B.O.P. del presente pliego: 10 puntos.
 - Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancía (acreditada mediante contratos de trabajo o mediante certificaciones censales en el IAE): 10 puntos.
 - Compromiso de aportar vehículo adaptado para minusválidos: 10 puntos.
 - Persona que no sea titular de ninguna otra licencia de taxi o autotaxi en el municipio: 20 puntos.
- Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 20 puntos.

CLÁUSULA NOVENA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 1.000 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Alcalde o concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Secretario de la Corporación, Vocal.
- Interventor de la Corporación, Vocal.
- Concejal del GMPP, Vocal.
- Concejal del GMP SOE, Vocal.
- Concejal del GMIU, Vocal.
- Funcionario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de alegaciones a que hace referencia la cláusula quinta, a las trece horas y treinta minutos, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.



Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En caso de no ser necesaria la apertura de plazo de subsanación, la Mesa procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; se deberá acreditar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil y profesional, que cubra cualquier daño a terceros y a pasajeros; y la titularidad de vehículo que va a adscribir al servicio de autotaxi, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la cláusula tercera de estos pliegos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y obligaciones del titular de la licencia

En el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos administrativos y jurisdiccionales

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

Sonseca 3 de julio de 2017.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

ANEXOS A LOS PLIEGOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE AUTOTAXI

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., número....., con C.I.F. número....., en representación de la Entidad, con C.I.F. número....., a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencias de autotaxi, ante el Ayuntamiento de Sonseca.



DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Que se dispone a participar en la licitación de las licencias de autotaxi.

Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario de las licencias, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

Tercero. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En....., a de de 20.....

Firma del declarante,

Fdo.:

ANEXO II

COMPROMISOS

....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., número....., con C.I.F. número....., en representación de la Entidad, con C.I.F. número....., a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencias de autotaxi, ante el Ayuntamiento de Sonseca.

SE COMPROMETE A:

- Suscribir póliza de responsabilidad civil y profesional con entidad aseguradora, que cubra daños y lesiones de carácter contractual y extracontractual a los bienes, derechos y personas de terceros y de clientes y pasajeros.

- Aportar un vehículo de cinco (5) plazas, incluida la del conductor, que deberá estar domiciliado en el municipio de Sonseca (Toledo). El vehículo tendrá una antigüedad inferior a los dos (2) años.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En....., a de de 20.....

Firma del declarante,

Fdo.:

ANEXO III

....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., número....., con C.I.F. número....., en representación de la Entidad, con C.I.F. número....., a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencias de autotaxi, ante el Ayuntamiento de Sonseca.

SE COMPROMETE A:

Adscribir un vehículo adaptado a minusválidos al servicio de autotaxi de Sonseca:

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En....., a de de 20.....

Firma del declarante,

Fdo.:



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN

....., con domicilio a efectos de notificaciones en, con domicilio a efectos de notificaciones en....., número....., con C.I.F. número....., en representación de la Entidad, con C.I.F. número....., enterado del expediente para la concesión de licencias de autotaxi por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número....., de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, previo abono de la tasa de licencia regulada por la Ordenanza Fiscal 16, para lo que aporto la documentación adjunta.

En....., a de de 2017.

Fdo.:

N.º I.- 3465